

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que la NUEVA EPS informa dirección de la demandada CONSUELO CASTAÑEDA CASTAÑO.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de julio de dos mil mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPROCAL
DEMANDADA:	CONSUELO CASTAÑEDA CASTAÑO Y OTRA
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00495-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por la NUEVA EPS.

Tomando en consideración que se trata de la misma dirección a donde han sido remitidas las citaciones anteriores, se requiere una vez más a la parte demandante para que remita nuevamente la citación del art. 291 a la dirección indicada por la NUEVA EPS precisando bien la vereda y el nombre de la finca.

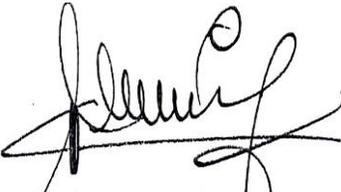
De otro lado, deberá asegurarse con la empresa de correo que se anote de manera clara y precisa la causal de devolución en caso de que esto ocurra, y pues en la última devolución aparece que no fue reclamado en oficina, pero no se indica quién debe reclamarla; de igual forma se observa una anotación de Gestión de Entrega No. 4 pero el despacho no tiene certeza a qué se refiere con esas anotaciones.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. (Art. 317 del

C.G.P.). Dentro del mismo término, deberá acreditar al despacho el cumplimiento de la carga.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en Estado Nro. 0107

Fecha: julio 12 de 2021

Secretaria _____

mbg